

SESIONES ORDINARIAS

2025

ORDEN DEL DÍA N° 895

Impreso el día 26 de junio de 2025

Término del artículo 113: 7 de julio de 2025

COMISIONES DE DEPORTES Y DE FAMILIAS,
NIÑEZ Y JUVENTUDES

SUMARIO: **Ley 20.655** y sus modificatorias, de Deporte. Modificación sobre el Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física. **Ledesma, Mastaler, Galimberti, Chaher, Pokoik, Castagneto, Toderó, Ianni y Romero J. A.** (1.797-D.-2024.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Familias, Niñez y Juventudes han considerado el proyecto de ley del señor diputado Ledesma y otras/os señoras/es diputadas/os, por el que se incorpora en el capítulo VII –Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física– de la ley 20.655 y sus modificatorias, el artículo 21 ter sobre la implementación de planes y programas, conjuntamente con distintos estamentos públicos y privados, que permitan el acceso a su práctica como auténtico medio de inclusión y convivencia social y específicamente para evitar el bullying, el acoso verbal, el hostigamiento en sus diversas formas, la exclusión y la discriminación social en el deporte, en especial en niños, niñas y adolescentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de junio de 2025.

Magali Mastaler. – Roxana Reyes. – Victoria Tolosa Paz. – Marcela Campagnoli. – Francisco Morchio. – Ernesto “Pipi” Ali. – Walberto Allende. – Marcela Antola. – Jorge N. Araujo Hernández. – Daniel Arroyo. – Atilio Benedetti. – Gabriela Brouwer de Koning. – Carlos D. Castagneto. – Jorge Chica. – Mariela Coletta. – Gabriela Estévez.* – Silvana M. Ginocchio. – Daniel Gollán. – Rogelio Iparraguirre. – Tomás Ledesma.* – Dante López Rodríguez. – Varinia L.*

Marín. – Juan Marino. – Germán P. Martínez. – Gisela Marziotta. – Cecilia Moreau. – Esteban Paulón. – Lorena Pokoik. – Vilma Ripoll. – Roberto A. Sánchez. – Daniel Vancsik. – Luana Volnovich. – Pablo R. Yedlin.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase en el capítulo VII –Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física– de la ley 20.655 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

Artículo 21 ter: Las entidades que integran el Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física deberán promocionar los valores del deporte y la educación física implementando planes y programas, conjuntamente con distintos estamentos públicos y privados, que permitan el acceso a su práctica como auténtico medio de inclusión y convivencia social y específicamente para evitar el bullying, el acoso verbal, el hostigamiento en sus diversas formas, la exclusión y la discriminación social en el deporte, en especial en niños, niñas y adolescentes.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Tomás Ledesma. – Carlos D. Castagneto. – Leila Chaher. – Pedro J. Galimberti. – Ana M. Ianni. – Magali Mastaler. – Lorena Pokoik. – Jorge A. Romero. – Pablo Toderó.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Deportes y de Familias, Niñez y Juventudes al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ledesma y otras/os señoras/es diputadas/os por el que se incorpora en el capítulo VII –Sistema Ins-

* Integra dos (2) comisiones.

titucional del Deporte y la Actividad Física– de la ley 20.655 y sus modificatorias, el artículo 21 ter sobre la implementación de planes y programas, conjuntamente con distintos estamentos públicos y privados, que permitan el acceso a su práctica como auténtico medio de inclusión y convivencia social y específicamente para

evitar el bullying, el acoso verbal, el hostigamiento en sus diversas formas, la exclusión y la discriminación social en el deporte, en especial en niños, niñas y adolescentes. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente.

Magali Mastaler.